MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
SANIDAD MILITAR

20184980688793*
Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 4, de la Comunicación Radicado:
No. **20184980688793** del 05-12-2018 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-GACAS-SECOM-ESM 8500103082

Señor Coronel
HERSAY BEJARANO GOMEZ
Jefe Salud Fuerza Aérea (E)
Bogotá - D.C.

Asunto: Solicitud Reducción Presupuesto Contrato

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel Jefe Salud Fuerza Aérea (E), tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la reducción del contrato No. 082-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018 cuyo objeto ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 8500103082 DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE, suscrito con el INSTITUO DE FRACTURAS S.A.S por un valor de : $3.224.231.oo (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE) para un valor total de $6.775.769.oo (SEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE) y la consecuente modificación de las siguientes cláusulas así:

CONTRATO ACTUAL	MODIFICACIONES
Contrato Electrónico 3 Bienes y Servicios: $10.000.000	**Contrato Electrónico 3 Bienes y Servicios:** $6.775.769
Contrato Electrónico 6 Información Presupuestal: $10.000.000	**Contrato Electrónico-Modifíquese el numeral 6 Información Presupuestal, así:** $6.775.769.00

Así se va a las alturas

Otros Aspectos que hacen parte del contrato de prestación de servicios Cláusula 4 - Valor del contrato: El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales conforme al Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y/o sujetos a desembolsos del Ministerio de Hacienda, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, recibido a satisfacción donde haga constar la prestación del servicio suscrito por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, en la Dirección de Sanidad FAC ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24.No obstante lo anterior por tratarse de una entidad pública los pagos se sujetan a los desembolsos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**Otros Aspectos que hacen parte del contrato de prestación de servicios- Modifíquese parcialmente la Cláusula 4 - Valor del contrato, la cual quedará así:** El valor de la presente aceptación de oferta una vez efectuada la reducción es la suma de SEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA y CINCO MIL SETESCIENTOS SESENTA y NUEVE PESOS M/CTE $6.775.769.00, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales conforme al artículo 57 de la ley 1438 de 2011 y/o sujetos a desembolsos del Ministerio de Hacienda, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, recibido a satisfacción donde haga constar la prestación del servicio suscrito por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, en la Dirección de Sanidad FAC ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24.No obstante lo anterior por tratarse de una entidad pública los pagos se sujetan a los desembolsos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Otros Aspectos que hacen parte del contrato de prestación de servicios Cláusula 17 - Cláusula Penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato,	**Otros Aspectos que hacen parte del contrato de prestación de servicios- Modifíquese la Cláusula 17 - Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente

Así se va a las alturas

INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S. debe pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE ANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, o sea el equivalente a DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE $ 2.000.000.00 El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicional que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE ANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Las partes convienen como pena pecuniaria, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.	Contrato, INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S. debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE ANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, o sea el equivalente a UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE $6.775.769.00 El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicional que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE ANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Las partes convienen como pena pecuniaria, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La reducción del contrato No. 082-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, obedece a que a 30 de Noviembre de 2018 el porcentaje de pagos realizados corresponde al 49.2% del valor del contrato, esto sustentado en parte a que varios de los pacientes culminaron su tratamiento de rehabilitación y/o no siguieron en el mismo.

Así se va a las alturas

Asimismo me permito hacer relación de la facturación que se ha tramitado durante la vigencia del contrato:

FACTURACIÓN REALIZADA A LA FECHA Y PROYECCIÓN:

FACTURA	**PERIODO FACTURADO**	**VALOR TOTAL**
RD-00352	MAYO	$570.951
RD-00406	JUNIO	$939.525
RD-00437	JULIO	$842.301
RD-00472	AGOSTO	$817.437
RD-00515	SEPTIEMBRE	$617.318
RD-00582	OCTUBRE	$690.807
RD-00620	NOVIEMBRE	$1.139.670
PROYECCIÓN	DICIEMBRE	$1.157.760
SOLICITUD DE REDUCCIÓN	**VALOR**	**$ 3.224.231**

CONCEPTO: Por las razones expuestas es viable técnica y económicamente realizar la reducción que aquí se sustenta.

Subteniente MORA PÉREZ NATALIA ANDREA
Supervisora Contrato No. 082-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018

Así se va a las alturas